



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 029 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 59 DEL REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 03/2023.-

Fernando de la Mora, 31 de octubre del 2025.-

VISTO:

El Acta de la Reunión N° 038 –2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 31 de octubre del 2025, en el cual consta la presentación realizada por la Dirección General de Licenciamiento y Control, por la cual se solicita la modificación del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante y se propone establecer requisitos actualizados para la obtención de la autorización individual como Oficial de Protección Radiológica (OPR) y el parecer jurídico respectivo.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum DGLC N° 135/2025, la Dirección General de Licenciamiento y Control, eleva a consideración del Directorio de la ARRN, propuestas de modificación de los requisitos para la obtención de la autorización individual como Oficial de Protección Radiológica (OPR), que fuera aprobada por la Resolución -D-ARRN N° 03/2023.-

Que, la propuesta de modificación de la mencionada resolución es debido a que, con el contenido actual del artículo del Reglamento Básico al que hace referencia se tienen los siguientes inconvenientes: las autorizaciones de OPR emitidas son genéricas y no están ligadas a ninguna práctica específica (ni siquiera hay una discriminación por área médica o industrial) y las autorizaciones de OPR son emitidas actualmente solamente a personas que están empleadas al momento de la solicitud, es decir, que tienen algún vínculo con una institución en donde se realicen prácticas de Categorías 1, 2 o 3.

Que, el Acta de la Reunión N° 033 –2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Directorio de fecha 26 de setiembre del 2025, en el cual consta que finalmente, el Directorio de la ARRN, resuelve adoptar la segunda opción del proyecto de modificación, presentado por la Dirección de Licenciamiento, a través del Memorandum DL N°37/2025, considerando que dicha propuesta presenta una estructura más sólida.

Que, a través del Memorándum D-ARRN N° 41/2025, la Secretaría del Directorio, remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica, para el análisis jurídico sobre el planteamiento formulado por el área técnica de la ARRN. -

Que, a través del Memorándum DGAJ N° 58/2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica, eleva a consideración del Directorio de la ARRN, el parecer jurídico favorable y el proyecto de resolución que modifica los requisitos para obtención de la autorización individual como Oficial de Protección Radiológica - OPR.

Que, la Ley N° 5169/2014, establece la creación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), como órgano del Estado, de carácter autárquico, e investido de personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, en jurisdicción del Poder Ejecutivo (Art. 3), así mismo dispone entre las funciones específicas como ente regulador la ocuparse de todo lo relacionado al uso pacífico de las radiaciones ionizantes, y dentro de éstas, autorizar o denegar, así como controlar y regular toda práctica o actividad que involucre radiaciones ionizantes o material nuclear de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la mencionada ley.

Que, la mencionada ley, dispone en su Art. 19: "Son funciones del Directorio: a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la autoridad; c) Entender en todas las cuestiones referidas al personal de la Autoridad y también el inc. e) en general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 59 del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 59.- Para solicitar la Autorización Individual como Oficial de Protección Radiológica, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- para prácticas médicas, tener título universitario legalizado en ciencias afines a la práctica;
- para prácticas industriales, tener título universitario legalizado en ciencias o especialidades técnicas

afines:





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 029 /2025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 59 DEL REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 03/2023.-

- c) copia autenticada de la **cédula de identidad** vigente;
- d) copia autenticada del **registro profesional** vigente (área médica);
- e) copia autenticada del **certificado de aprobación del Curso de Protección Radiológica para OPR** (autorizado por la ARRN) o copia autenticada del título o del certificado de estudios completo y aprobado de un posgrado en Protección Radiológica o en Física Médica;
- f) **certificado o constancia laboral** donde se acredite;
 - Experiencia de al menos 6 meses en **protección radiológica** (evaluación dosimétrica, monitoreo, cálculo de blindajes, redacción de informes técnicos de Protección Radiológica y afines);
 - Experiencia de al menos 6 meses en la **práctica a desarrollar** (ver Anexo, Apéndice VI: Clasificación de las Prácticas);
- g) breve **Curriculum Vitae** del solicitante; y
- h) abonar la tasa correspondiente.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución-D-ARRN N° 03/2023.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo
Miembro del Directorio

Dr. Felipe Mitjans
Miembro del Directorio

Dr. Eduardo Galiano Riveros
Miembro del Directorio

Dr. César Arce Rivas
Miembro del Directorio

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo
Presidente del Directorio

Ing. Christian Javier Torres Hermosa
Encargado de Despacho - Secretaría del Directorio

